**UPM** 

16/03/2024



## LIBRANZA EN FIN DE SEMANA.

UPM consiguió en el Acuerdo de Policía de 2019 que los fines de semana se puedan librar por cualquier concepto del Acuerdo de Policía y del Acuerdo-Convenio General, logrando mantenerlo en el Acuerdo de Policía de 2022, a pesar de las piedras que nos ponían en el camino.

Durante un tiempo algunos mandos se han dedicado a realizar una interpretación torticera de notas internas, que por ley en ningún caso pueden contradecir ni limitar los derechos firmados en un Acuerdo de Policía y aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

La secretaria de Acción Sindical de UPM no ha parado hasta que la Subdirección General de Recursos Humanos le ha dado la razón, confirmada mediante la nota interna del Jefe Superior de 13 de marzo de 2024, donde se confirma que NO EXISTE PROHIBICIÓN DE LIBRAR LOS FINES DE SEMANA POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS CONTEMPLADOS TANTO EN EL ACUERDO DE POLICÍA COMO EN EL ACUERDO-CONVENIO GENERAL

Esperemos que tanto a la Comisaría Principal Zona Oeste, como a las Comisarias de Area y las distintas Comisarias, les haya quedado claro que no pueden atribuirse funciones que no son suyas.

La interpretación del Acuerdo de Policía es competencia exclusiva de la COMISE del Acuerdo de Policía, de nadie más.

P.D: Si algunos mandos necesitan un curso para saber cuales son los derechos de los trabajadores, contemplados en los distintos acuerdos, UPM estaría encantado de impartírselo.







## LIBRANZA EN FIN DE SEMANA

UPM consiguió en el Acuerdo de Policía de 2019 que los fines de semana se puedan librar por cualquier concepto del Acuerdo de Policía y del Acuerdo-Convenio General, logrando mantenerlo en el Acuerdo de Policía de 2022, a pesar de las piedras que nos ponían en el camino.

Durante un tiempo algunos mandos se han dedicado a realizar una interpretación torticera de notas internas, que por ley en ningún caso pueden contradecir ni limitar los derechos firmados en un Acuerdo de Policía y aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

La secretaria de Acción Sindical de UPM no ha parado hasta que la Subdirección General de Recursos Humanos le ha dado la razón, confirmada mediante la nota interna del Jefe Superior de 13 de marzo de 2024, donde se confirma que NO EXISTE PROHIBICIÓN DE LIBRAR LOS FINES DE SEMANA POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS CONTEMPLADOS TANTO EN EL ACUERDO DE POLICÍA COMO EN EL ACUERDO-CONVENIO GENERAL.

Esperemos que tanto a la Comisaría Principal Zona Oeste, como a las Comisarias de Area y las distintas Comisarias, les haya quedado claro que no pueden atribuirse funciones que no son suyas.

La interpretación del Acuerdo de Policía es competencia exclusiva de la COMISE del Acuerdo de Policía, de nadie más.

P.D: Si algunos mandos necesitan un curso para saber cuales son los derechos de los trabajadores, contemplados en los distintos acuerdos, UPM estaría encantado de impartírselo.